

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 14 de septiembre

Núm. 106

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

### AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

Becas al estudio 2020 ..... 1732

Premios a la excelencia 2020 ..... 1733

CIDONES

Modificación de créditos ..... 1734

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se convocan 4 becas al estudio 2020. Registro en la BDNS: 522430.*

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de julio de 2020.

**2. Objeto**

Se convocan “Cuatro ayudas al estudio” para el curso académico 2020-2021, por importe de 750 € cada una

**3. Crédito presupuestario**

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2020.326.48000., con un límite de 3.000,00 euros.

**4. Condiciones y requisitos de acceso**

-Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ése Municipio durante el curso académico 2019-2020.

-Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

-Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2020-2021 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.

-Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).

-Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

<i>Nº de miembros</i>	<i>Coficiente reductor</i>
1 ó 2	0.88
3	0.83
4	0.8
5	0.75
6 ó más	0.71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

**5. Solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de oc-

BOPSO-106-14092020



tubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## 6. Compatibilidad.

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

## 7. Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 1645

-----  
*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se convocan 4 premios a la excelencia 2020. Registro en la BDNS: 522607*

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de julio de 2020.

### 2. Objeto

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los alumnos residentes y escolarizados en el municipio.

### 3. Crédito presupuestario

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2020.326.48000.

### 4. Requisitos

Los requisitos que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente en el IES Santa Catalina.
2. Que la nota media de su expediente sea al menos de “8”.
3. No haber repetido el curso de acceso al Premio.
4. Haber superado todas las asignaturas.
5. Estar empadronado en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, con una antigüedad mínima de 2 años desde la entrada en vigor de la convocatoria de los presentes premios.
6. Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2020-2021 en, al menos, un curso completo de carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de Grado Superior.

### 5. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en



el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. Premios

Los “premios a la excelencia académica” que concederá el Ayuntamiento para el curso académico 2019-2020 serán:

Cuatro premios de 750 euros a los cuatro mejores expedientes de bachillerato y/o Formación Profesional de Grado Superior, que presenten solicitud y que cumplan con los requisitos.

## 7. Compatibilidad.

Los Premios a la Excelencia son compatibles con las becas de cualquier Administración Pública, a excepción de las ayudas al estudio de este Ayuntamiento.

## 8. Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 1646

## CIDONES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2020, que se hace público resúmdo por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 8	164.097	164.097

### ESTADO DE GASTOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 2	10.196	301.808
Capítulo 6	153.901	251.611

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cidones, 2 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Pasucal de Miguel Gómez. 1644